



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 034-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 15 de julio del 2024

VISTO:

La impugnación del señor Ángel Emanuel Alarcón Molina personero de la lista Fuerza Estudiantil presentada mediante el registro de mesa de partes institucional N°4677 de fecha 15 de julio del 2024 y el acuerdo adoptado en Sesión Continuada del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac de fecha quince de julio del dos mil veinticuatro y otros que forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones procede a revisar la impugnación que indica que no se consideró a la lista fuerza estudiantil ante el órgano estudiantil del Consejo de Facultad de Educación en los resultados publicados por el Comité Electoral.

Que, para resolver a lo manifestado precedentemente, se procede a verificar los resultados publicados de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, en el que se aprecia que la lista UNAMBA UNIDO tiene el 83,791% porcentaje de votación y la lista RIKCH'ARIY UNAMBA con el 16,209%, siendo esto así se procede a verificar la Resolución N°026-2024-CEU-UNAMBA, donde se aprecia que la participación de los estudiantes en la facultad de educación es de 3 listas, en tanto también se verifica el acta de escrutinio del Consejo de Facultad de estudiantes de la referida facultad donde se aprecia 3 resultados, por lo que en la publicación del Comité Electoral solo se consideraron 2 listas, debiendo precisar dicha situación que debe ser corregida **debiendo realizarse la operación matemática con las 3 listas participantes** (se adjunta operación la matemática conforme al reglamento y acta de escrutinio), resultado la lista UNAMBA UNIDO con 68, 202% que representa 02 escaños, la lista RIKCH'ARIY UNAMBA con 11,839% que representa ningún escaño y FUERZA ESTUDIANTIL con 26,958 % teniendo un escaño de los cargos convocados.



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 034-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 15 de julio del 2024

Que, se ha convocado mediante citación N°004-2024-CEU-UNAMBA para el día 15 de julio del 2024 a Sesión Continuada del Comité Electoral, donde se debatió y se aprobó por unanimidad que se declare fundada la impugnación presentada por el señor Ángel Emanuel Alarcón Molina personero de la lista Fuerza Estudiantil.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la impugnación del señor Ángel Emanuel Alarcón Molina personero de la lista Fuerza Estudiantil presentada mediante el registro de mesa de partes institucional N°4677, por los fundamentos antes expuestos (se adjunta a la presente el acta de escrutinio y operación matemática realizada).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que en los resultados y la resolución de proclamación se consigne 2 representantes según lista inscrita de UNAMBA UNIDO y 1 representante de FUERZA ESTUDIANTIL.


ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la UNAMBA <https://ceu.unamba.edu.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Rectorado
ONPE
Miembros del CEU
Áreas Académicas
Imagen inst.
E-Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Mg. José Carlos Vilca Narváez
SECRETARIO DE CEU


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Justo Juan Viza Astuill
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Bill Alan Del Castillo Merma
ABOGADO
ICAA: 1600 ICAC: 8125
Reg. Fed: 001



ONPE

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ELECCIONES GENERALES PARA AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC - 2024

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES CON PIN ACTIVADO 685

CONSEJO DE FACULTAD - EST EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	UNAMBA UNIDO	336
2	RIKCH'ARIY UNAMBA	65
3	FUERZA ESTUDIANTIL	148
	VOTOS EN BLANCO	2
	VOTOS NULOS	62
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	613

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 12 de Julio de 2024 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: ECLER
APELLIDOS: MAMANI VILCA
NUM. DOC: D.N.I 02444053

SECRETARIO

NOMBRES: LILIAM ROCÍO
APELLIDOS: BÁRCENA RODRÍGUEZ
NUM. DOC: D.N.I 01320328

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: FRANK
APELLIDOS: ESPINOZA ORTIZ
NUM. DOC: D.N.I 71335652

42632848
42241797

Consejo Facultad Est. Educación y Ciencias S. (53.) 15/07/24

$$\text{Total: } 336 + 65 + 148 = 549.$$

$$\text{Lista 1} = \left(\frac{336}{549} \right) \times 100 = 61,202 \rightarrow 1,036 \rightarrow (2) \text{ Escanos/UNAMBUNIX}$$

$$\text{Lista 2} = \left(\frac{65}{549} \right) \times 100 = 11,839 \rightarrow 0,355 \rightarrow (0) \text{ Escanos} \rightarrow \text{RIKCHIKRY UNAH}$$

$$\text{Lista 3} = \left(\frac{148}{549} \right) \times 100 = 26,958 \rightarrow 0,808 \rightarrow (1) \text{ Escano} \rightarrow \text{FUERZA ESTUDIANTIL}$$


Edy KUP